

**ORD.: N° 4168/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004272**

**MAT** Responde solicitud de acceso a la información.  
**RECOLETA**, 20 de noviembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARTIN BAEZA ROBLERO** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de octubre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de la ley 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan el registro de alumnos de establecimientos escolares de educación pública de la municipalidad que no han podido o han tenido dificultades para acceder a las clases no presenciales y el porcentaje de deserción entre ellos, entre el 15 de marzo de 2020 y la fecha de ingreso de la solicitud. Solicito que estos documentos contengan la cantidad de estudiantes en esta situación, desagregados por comuna, establecimiento educativo y curso o nivel, junto a una breve descripción de las causas (deserción, problemas de conectividad, falta de recursos, o cualquier otro motivo que tenga que ver con las clases remotas).*

*En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Departamento de Educación, se adjunta archivo Excel con el consolidado de estudiantes que han tenido dificultades para las clases no presenciales, y cuantos han desertado o se han cambiado de establecimiento.

Agradecemos la paciencia en la espera, ya que hacemos todo lo posible en las condiciones que actualmente nos encontramos (retomando funciones presenciales).

Cualquier duda o consulta, le instamos a realizarla al correo electrónico [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg